



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC FLORENCIA**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 01755987 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO No. 004 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025.

LUGAR Y FECHA:

Florencia Caquetá, 31 DIC 2025

INTERVIENEN:

Teniente Coronel. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
Director de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

CT. LAURA BEATRIZ SARAZA- Jefe Área de Contratación ó quien haga sus veces en el cargo
Supervisor Contractual

LAURA RIVERA CEDEÑO
Contratista

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO No. 004 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025.

Entre los suscritos, **Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.083.130 expedida en Bogotá, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Acta de Posesión No. 09 del 09 de enero del 2025 y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o aclaren, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, identificada con NIT. 808.001.433-1, por una parte, y por la otra parte señora **LAURA RIVERA CEDEÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.838.621 expedida en Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 372879 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 9E 35ª 112 en Florencia (Caquetá), Móvil 3213434000, de profesión **ABOGADA** con posgrado en **CONTRATACIÓN ESTATAL**, con Registro Único Tributario No. 1.020.838.621-5 y correo electrónico laurariveracede@gmail.com quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en calidad de **CONTRATISTA**, suscribe la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES como ASESOR JURIDICO No. 004 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025, previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	004-CENACFLORENCIA-2023
CDP	No. CDP: 525 Fecha expedición: 16-01-2025 y 08-09-2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de enero de 2025
CRP	No. CRP: 65425 Fecha expedición: 31-01-2025 y 08/09/2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000,00)
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de póliza cumplimiento: 61-44-101057688 ANEXO 0, ANEXO 2 Aprobado por: TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	03 de febrero de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 Meses
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2025
VALOR INICIAL	\$32.000.000,00
ADICION No. 001	\$12.000.000,00
VALOR TOTAL	\$44.000.000,00
OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios como ASESOR JURÍDICO para la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia" en los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que adelante la Unidad centralizadora durante la vigencia 2025.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato, por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad en el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales.; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y ley 594 de 2000, el contratista será responsable por las gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo, la entrega, el cuidado, conservación y organización del archivo físico y magnético. 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservado o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de que los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
 Florencia - Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	escuche o conozca sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo B "SUPERVISORES" (Anexo) establecido en el plan No 00041925 del 31 de Diciembre de 2024, " que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura del Estado JULIO de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con las metas establecido por el supervisor, cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada, sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistemático, (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o de salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros y herramientas, puestas a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenida en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 112 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato Word, power point, Excel o como originalmente haya sido generado.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista, para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ellos se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 18. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1) Estructurar, en conjunto con los comités estructuradores los proyectos de pliegos, pliegos condiciones definitivos, invitaciones a ofertar y demás documentos que se surtan en la etapa precontractual, dentro de las funciones encomendadas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional para los comités estructuradores, para establecer las condiciones jurídicas que deban cumplir los oferentes en términos de respaldo jurídico, para los procesos de adquisición de bienes y servicios, obras e interventorías que son de competencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA 2) Asistir a todas las audiencias: informativas, preventivas, previas y de adjudicación de los diferentes procesos que adelanta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA para ser garantes y aclarar las posibles dudas que puedan surgir en el transcurso del proceso y asesorar permanentemente en la ejecución de los contratos con su respectiva liquidación. 3) Realizar seguimiento de todos los procesos contractuales que se encuentren en curso y en conjunto con los comités estructuradores y evaluadores, dar respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes de los mismos. 4) Llevar desde su inicio hasta su terminación los debidos procesos que se presenten en los procesos contractuales. 5) Actuar como suplente en las funciones y atribuciones que correspondan al cargo de asesor jurídico en actividades inherentes a la revisión contractual y ejecución de los contratos celebrados por "la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA".
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	6) asesoría al supervisor en la elaboración de conceptos, para la adición de contratos, prórrogas, multas y cesiones de derecho. 7) Realizar las respectivas evaluaciones a las propuestas que se presenten dentro de los procesos contractuales que adelanta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA. 8) Publicación, control y vigilancia de los procesos contractuales a través de la plataforma del SECOPII. 9) Informar de manera oportuna al Jefe del Área de Contratación de los pormenores de la estructuración y evaluación de los procesos que adelanta la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA 10) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 11) Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder y la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el comandante de la Unidad. 12) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13) Realizar informes mensuales de las actividades y escanear la documentación requerida por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA. 14) Proyectar las respuestas de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales que lleguen a la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA 15) Dictar charlas y capacitaciones magistrales cuando sean requeridas por la entidad. 16) Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 17) Conformer y mantener actualizados toda clase de registros estadísticos, Informes, reportes de seguimiento, base de datos de proveedores y bases de datos con la información de los contratos efectuados en las vigencias anteriores, que sirva como referencia de precios históricos para calcular los valores estimados de los bienes y/o servicios. 18) Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 19) Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva.
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenactflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	20) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 21) De conformidad con el Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, así mismo deberá ser entregada de manera física y magnética según la normatividad exigida a la sección correspondiente de dicha recepción. 22) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 23) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 24) Deberá propender y garantizar por la seguridad y cuidado de los bienes, equipos, infraestructura y elementos que tenga a cargo y rendir informes mensuales al supervisor del contrato de su labor profesional. 25) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento. 26) De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 27) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 28) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 29) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 30) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 31) Garantizar que no se presenten observaciones impuestas en años anteriores en las diferentes modalidades de selección de los procesos de contratación por los diferentes entes de control que han sido llamado de atención 32) El contratista cumpliendo con estrictas recomendaciones deberá actualizar su respectiva hoja de vida en la página del SIGEP (www.sigep.gov.co), antes de tramitar su primer pago;
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- 20) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 21) De conformidad con el Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, así mismo deberá ser entregada de manera física y magnética según la normatividad exigida a la sección correspondiente de dicha recepción.
- 22) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- 23) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- 24) Deberá propender y garantizar por la seguridad y cuidado de los bienes, equipos, infraestructura y elementos que tenga a cargo y rendir informes mensuales al supervisor del contrato de su labor profesional.
- 25) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento.
- 26) De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- 27) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 28) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- 29) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- 30) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- 31) Garantizar que no se presenten observaciones impuestas en años anteriores en las diferentes modalidades de selección de los procesos de contratación por los diferentes entes de control que han sido llamado de atención
- 32) El contratista cumpliendo con estrictas recomendaciones deberá actualizar su respectiva hoja de vida en la página del SIGEP (www.sigep.gov.co), antes de tramitar su primer pago;

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	debido a inconvenientes presentados en la plataforma a la hora de contratar. 33) Cumplir con las actividades estipuladas en el presente contrato PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. NOTA: Teniendo en cuenta las obligaciones anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual, terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen
--	---

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, para la vigencia fiscal del año 2025, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 525 del 16-01-2025 y 08-09-2025
2. Registro Presupuestal No. 65425 de fecha 31-01-2025, por valor de: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000,00) M/CTE y adicionado el 08-09-2025, por valor de: DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE

III. GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA No.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACIÓN (DD/MM/AAAA)
			INICIO (DD/MM/AAAA)	FINAL (DD/MM/AAAA)	
61-44-101057688 ANEXO 0	Cumplimiento	\$ 3.200.000,00	30/01/2025	30/03/2026	30/01/2025
61-44-101057688 ANEXO 2	Cumplimiento	\$4.400.000,00	30/01/2025	30/06/2026	10/09/2025

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Febrero	Según oficio del 24 de febrero de 2025
2	Marzo	Según oficio del 25 de marzo de 2025
3	Abril	Según oficio del 22 de abril de 2025
4	Mayo	Según oficio del 20 de mayo de 2025
5	Junio	Según oficio del 24 de junio de 2025
6	Julio	Según oficio del 21 de julio de 2025
7	Agosto	Según oficio del 21 de agosto de 2025
8	Septiembre	Según oficio del 22 de septiembre de 2025
9	Octubre	Según oficio del 21 de octubre de 2025
10	Noviembre	Según oficio del 21 de noviembre de 2025
11	Diciembre	Según oficio del 22 de diciembre de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



REGIONAL FLORENCIA" y LAURA RIVERA CEDEÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.838.621 de Bogotá D.C

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del Contrato de Prestación de Servicios como Asesor Jurídico No. 004 del 30 de enero de 2025, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente Acta en Florencia Caquetá, a los 31 DIC 2025.

Teniente Coronel. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
Director de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Supervisor

Firma:

Cargo supervisor: Defensor de Contratación ó quien haga sus veces en el cargo

Nombres y apellidos: LAURA MATEO SARAZA MENDOZA

No. de cedula: 043324695 de Puerto Salgar

Contratista,

LAURA RIVERA CEDEÑO,

C.C. No. 1.020.838.621 de Bogotá

Contratista

Elaboró: Luz Marina Cuellar Calderon
Asesora Jurídica Cenac

Revisó: CT Laura Saraza
Jefe de Área de Contratación Cenac Florencia

Vo.Bo.: CT Laura Saraza
Jefe de Área de Contratación Cenac Florencia

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia

Florencia - Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

